

# *Poder Judicial de la Nación*

///nos Aires,  de abril de 2024.-

Y VISTO:

La Resolución del 29 de abril del corriente año de la Superintendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

1°) Que a este Tribunal le corresponde designar a los magistrados subrogantes del fuero federal con competencia electoral en el supuesto de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento del titular que cumpla funciones electorales (cfr. art. 6° de la Ley 27.439).-

En atención a lo dispuesto en el artículo 6°, segundo párrafo de la ley citada, los magistrados subrogantes de los tribunales inferiores con competencia electoral deben ser designados "[a] partir de una lista de candidatos elaborada por el Consejo de la Magistratura, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de esta ley".-

En este sentido, hasta tanto esa nómina de candidatos sea aprobada por el Consejo, este Tribunal dispondrá la designación de los magistrados subrogantes de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de dicha norma, cuya parte pertinente prevé "[e]n caso de licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de los jueces de primera instancia de cualquier fuero o jurisdicción, la cámara respectiva procederá a la designación de un (1) juez subrogante dentro de los tres (3) días de ocurrida la causa que motivara la subrogancia, y de acuerdo al siguiente orden: a) con un (1) juez de igual competencia y de la misma jurisdicción territorial, o

USO OFICIAL

*en su defecto, de la misma jurisdicción territorial y de competencia similar o, cuando ello no fuere posible, con un juez de la jurisdicción territorial más próxima, con excepción de aquellos jueces que registren atrasos significativos en las causas a su cargo”.-*

2°) Que con el objeto de garantizar la continuidad y eficacia del servicio de justicia, y en aplicación de las pautas indicadas, esta Cámara Nacional Electoral dispondrá la designación de los jueces subrogantes en concordancia con el magistrado que, a tales efectos, designe la Cámara Federal respectiva.-

3°) Que por Resolución del pasado 29 de abril, la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca designó como magistrado subrogante del Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, al señor Juez Federal N° 1 de Bahía Blanca, doctor Walter Ezequiel López Da Silva, para los días 2 y 3 de mayo del corriente, en reemplazo del doctor Juan José Baric, a quien se le concedió licencia en los términos del artículo 34 c) del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.-

Por lo expuesto, el Presidente de la Cámara Nacional Electoral

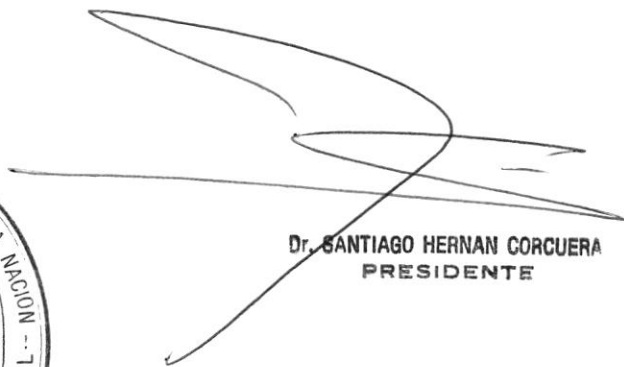
RESUELVE:

1°) Designar como magistrado subrogante del Juzgado Federal con competencia electoral de La Pampa, en reemplazo del doctor Juan José Baric, al doctor Walter Ezequiel López Da Silva, del 2 al 3 de mayo de 2024.-

2°) Póngase en conocimiento del Consejo de la Magistratura, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, del señor Juez Federal Electoral y del señor Juez designado. Regístrese, ofíciense, comuníquese a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte

*Poder Judicial de la Nación*

Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura. Oportunamente archívese.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

Dr. SANTIAGO HERNAN CORCUERA  
PRESIDENTE

USO OFICIAL